

LA SERENA,

18 FEB 2026

DECRETO N°

138

/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°53 de fecha 13 de febrero 2026, suscrito entre la empresa Elqui Vinos SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°53 suscrito con fecha 13 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Elqui Vinos SPA. rol único tributario N° 76.828.407-5, por concepto de Patente Comercial N° Rol 219710.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Elqui Vinos SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Elqui Vinos SPA. – Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVM/JVT/PAA/rca



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ELQUI VINOS SPA

En La Serena, a 13 de febrero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Elqui Vinos SPA, rol único tributario N° 76.828.407-5, representada, según se acreditará, por don Rodolfo Francisco González Ortiz, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Avda. Guillermo Ulriksen N° 2728 Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Elqui Vinos SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°219710, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2026.

TERCERO: La Empresa Elqui Vinos SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 555,491. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219710, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2020	1	219710	05/01/2020	24,638	9,855	15,932	50,425	31/01/2020
2020	2	219710	11/07/2020	25,186	9,545	14,399	49,130	31/10/2020
2021	1	219710	07/01/2021	25,539	8,862	13,172	47,573	30/04/2021
2021	2	219710	12/07/2021	25,899	8,184	11,973	46,056	31/10/2021
2022	1	219710	04/01/2022	27,013	7,483	11,518	46,014	31/01/2022
2022	2	219710	11/07/2022	28,381	5,534	9,951	43,866	31/07/2022
2023	1	219710	07/01/2023	30,084	3,821	8,547	42,452	31/01/2023
2023	2	219710	08/07/2023	31,537	3,122	7,327	41,986	31/07/2023
2024	1	219710	06/01/2024	32,231	2,417	5,932	40,580	31/01/2024
2024	2	219710	05/07/2024	32,722	1,800	4,408	38,930	31/07/2024
2025	1	219710	11/01/2025	33,441	1,070	2,913	37,424	31/01/2025
2025	2	219710	05/07/2025	34,324	378	1,516	36,218	31/07/2025
2026	1	219710	11/01/2026	34,736	0	101	34,837	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Elqui Vinos SPA en 7 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/02/2026	455	55,549
1	31/03/2026	456	71,420
2	30/04/2026	457	71,420
3	29/05/2026	458	71,420
4	30/06/2026	459	71,420
5	31/07/2026	460	71,420
6	31/08/2026	461	71,420
7	30/09/2026	462	71,422



Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

FEBRERO 2026	\$	555,491
10 % de Pie	\$	55,549
7 Cuotas Mensuales	\$	499,942

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

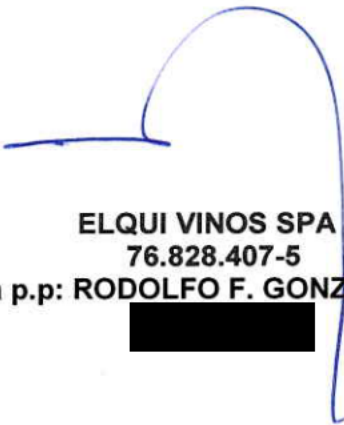
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Rodolfo Francisco González Ortiz para actuar en representación de la empresa Elqui Vinos SPA que consta en constitución de sociedad de fecha 29.01.2018, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 29.01.2018.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


ELQUI VINOS SPA
76.828.407-5
Firma p.p: RODOLFO F. GONZALEZ ORTIZ




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"